

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

65**MECO**

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno Municipal del Ayuntamiento de Meco, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de julio de 2012, acordó aprobar provisionalmente la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

- Reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
- Reguladora de la tasa por ejercicio de actividades.
- Reguladora de la tasa por inscripción en el Registro Municipal de Parejas de Hecho.
- Reguladora de la tasa por prestación de servicios de utilización de instalaciones deportivas y piscina.
- Reguladora de la tasa por licencias urbanísticas y otros actos sujetos a devengo.
- Reguladora de la tasa de vados.
- Reguladora de la tasa por expedición de documentos.
- Reguladora de la tasa por prestación de servicios del cementerio municipal.

Dicho acuerdo, con sus correspondientes ordenanzas y demás antecedentes que obran en los respectivos expedientes quedan expuestos al público en las oficinas municipales de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a efectos de que puedan ser examinados por los interesados y con plazo común para, en su caso, presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

La aprobación provisional, de no formularse reclamaciones, se elevará a definitiva, sin ser preciso nuevo acuerdo municipal.

Lo que se hace público en cumplimiento de cuanto previene el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 17, y demás disposiciones legales de aplicación sobre la materia.

Meco, a 30 de julio de 2012.—El alcalde-presidente en funciones, Francisco Javier Moreno Carlavilla.

(03/27.500/12)